



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 006-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 31 de enero de 2023

**VISTOS:**

El Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP, el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH; Resolución Jefatural N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2022-PMSAJ-EJENOPENAL; y, Memo 054-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que en atención de lo indicado, el MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, estableciendo en el numeral 3.1 del Artículo 3, lo siguiente: *“El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad”*;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables, encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 11 de enero de 2023, se acreditó a la Especialista Financiero (e) del PMSAJ, señorita Lisset Carmela Manrique Luján, como responsable de la autorización y registro del gasto devengados a través de aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” del PMSAJ de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH.

Que, no obstante, el nombramiento precitado, se verifica que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, se le encarga al Sr. Félix Eradio Flores Flores, la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas (e) de la UE-MINJUSDH a partir del 1 de febrero de 2023, en adición a sus funciones como Analista en Adquisiciones del Programa.

Que, mediante Memo 054-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 31 de enero de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas del PMSAJ, propone a partir del 1 de febrero de 2023 al señor Félix Eradio Flores Flores, como responsable adicional para la autorización y registro del gasto devengados a través de aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” del PMSAJ de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH.

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería y el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **ACREDITAR** como personal responsable de la autorización y registro del Gasto Devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” del PMSAJ de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, a los siguientes consultores:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD</b>
Lisset Carmela Manrique Luján	43150926
Félix Eradio Flores Flores	04744470

**Artículo 2°.** – **DISPONER** que los responsables acreditados para autorizar el gasto devengado, designados en el artículo primero, deben asumir sus funciones de manera indistinta, a partir del 1 de febrero de 2023, debiendo utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

**Artículo 3°.** –**DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 01-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 11 de enero de 2023.

**Regístrese, y comuníquese.**

**Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas**